



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Delegación Provincial

JOAQUIN VELA ADAME / MC

Letrado Conciliador del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social, CENAFICO;

Que en el expediente de conciliación más abajo mencionado figura el acta del tenor literal siguiente:

Referencia:

Expediente nº 6927 al 6970/84

ACTA DE CONCILIACION

En Sevilla, a 8 de Mayo de 1984.

Ante mí, DON JOAQUIN VELA ADAME, Letrado Conciliador del C.M.A.C. para conocer del expediente de conciliación marginado, instado por SOLEDAD SUAREZ GIL con D.N.I. nº 28.578.506, MARIA ANGELES RUIZ GARCIA 28.876.260, DOLORES SANCHEZ CABRERA 28.715.014, NATIVIDAD LOPEZ FUENTES 28.670.865, ENCARNACION ROMASANTA VILLIRUEBA 28.578.877, ROSARIO MUÑOZ SANCHEZ 28.581.787, PILAR MUÑOZ SANCHEZ 28.581.788, MARIA DEL CARMEN ALONSO MAESTRE 28.568.205, ISABEL MUÑOZ GALAN 28.668.953, TERESA ROMON LANZARAN 28.572.404, ESPERANZA MANZANO DIAZ 28.697.094, CLEMENCIA RUFO LORENTE 28.575.548, MARIA DEL CARMEN MOYA GONZALEZ 28.851.362, ISABEL HOYA GARCIA 28.533.219, AMPARO SIMON MONTERO - 28.682.906, DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ 28.692.463, ANTONIA SAINZ VELERO - - 28.578.130, DOLORES MALDONADO SANCHEZ 28.703.445, CARMEN CASTILLO HERNANDEZ 28.694.051, MERCEDES MALDONADO BERROCOZO 28.697.251, MERCEDES ACUÑA VILLAVERA DE 28.689.160, ROSARIO GIL GIL 28.707.010, JOSEFA LOPEZ BLANCO 28.468.904, LUISA GONZALEZ GARCIA 28.876.957, DOLORES MUÑOZ GALAN 28.862.565, FRANCISCA PEREZ BARRAGAN 28.583.865, MATILDE DIAZ VILLEGAS 28.720.860, CONCEPCION FERNANDO DONAIRE 28.580.968, CLEMENCIA RUFO QUILES 28.706.204, MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PELIGRO 28.860.115, JOSEFA GARCIA IBARRA 28.877.293, DOLORES PEREZ CANO - - 28.863.781, GLORIA MONTERO MARMOL 28.683.433, SUSANA PARRADO GARCIA 28.571.879, CONCEPCION PADILLA OLIVA 28.476.171, CARMEN SANCHEZ RIVERA 28.864.944, DOLORES CABEZAS HERNANDEZ 28.717.041, MARIA JOSE GAMERO GONZALEZ 28.884.211, JOAQUINA PINEDA FERNANDEZ 28.870.972, MARIA ROSA NARANJO MARTINEZ 28.574.106, - FRANCISCA IZQUIERDO SANCHEZ 28.869.126, MARIA DOLORES ORTIZ MORENO 28.851.739, CONCEPCION GARCIA IBARRA 28.566.113 y AURORA LEON GONZALEZ, en nombre de ISABEL LOPEZ GUTIERREZ, en virtud de poder notarial otorgado ante D. Jose Dono y Huetta, del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, de fecha 3-4-84, nº 1008 de su protocolo, que aparece diligenciado en este Centro, en la fecha de presentación de la demanda, 17-4-1984, todas ellas mayores de edad, de profesión Zuroidoras, y sin que conste domicilio en dicha demanda, que formulan en reclamación de derechos, digo de declaración de derechos sobre antigüedad.

Delante a HILATURAS Y TEJIDOS ANAQUEROS, S.A. (HYT.A.S.A.), domiciliada en Heroes de Toledo, s/n.

Y siendo las 10,15 horas son llamadas las solicitantes, que constan debidamente citadas, a través del presentador de la demanda, compareciendo las propias solicitantes, con los D.N.I. ante reseñados, así como Dña. Aurora León González en nombre de Doña Isabel Lopez Gutierrez según la representación ante especificada, siendo el D.N.I. de dicha representante el 28.369.282.

llamado el otro interesado, cuya citación no consta, comparece D. JAVIER VEGA DE LA PEÑA con D.N.I. nº 28.250.415, quien ostenta su representación en virtud de copia de escritura de poder de fecha 2-8-82, otorgada ante D. Rafael Lofía Fernandez, del Ilustre Colegio de ésta, nº 1812 de su protocolo, que exhibe y retira.

.../...

Abierto el acto las solicitantes se afirman y ratifican en el contenido de la popalta de demanda de conciliación.

Concedida la palabra al otro interesado, éste hace constar lo siguiente: que se opone a la demanda, si bien al objeto de transigir la antigüedad reclamada, y en atención a los sevicios pretados con anterioridad, ofrece compensar a las solicitantes con el abono, en concepto de indemnización, de la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, a cada una, excepto a Francisca Izquierdo Sanchez, María Dolores Ortiz Moreno y Concepción García Ibarra a quienes se abona para la suma de CIENTO VEINTE MIL PESETAS a cada una. Las indemnizaciones de 120.000 pts. se haran efectivas el dia 20 del presente mes de mayo, y las de 350.000 pts. en tres plazos, los dos primeros por importe de 120.000 pts. cada uno, y el tercero por el resto de 110.000 pts., que se haran efectos los días 20 del presente mes de mayo, y 10 de julio y 10 de septiembre de 1984.

Las solicitantes aceptan dicha cantidad y forma de pago ofrecidas, haciendo constar que una vez se les haga efectivas nada tendrán que reclamar a la empresa por ningún concepto por los servicios prestados con anterioridad al 22 de enero de 1984.

Ambas partes manifiestan que el incumplimiento de cualquiera de los plazos pactados precipitara el vencimiento de la totalidad de la deuda.

Por todo lo cual se da por terminado el acto de conciliación con el siguiente resultado: CON AVENENCIA.

Todo lo que se acredita por la presente que leida a los asistentes la encuentran conforme, haciendose entrega a los interesados de las correspondientes copia certificada, firmando conmigo de lo que doy fé.



Seguen las firmas de los asistentes y el Sello del Instituto.

Y para su constancia y entrega a parte interesada expido la presente certificación en Sevilla a

8 de Mayo de 1984